



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 29 de noviembre del 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2024-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Informe N° 1195-2024-SGTH-GAF-MPC-CHIVAY, Informe N° 0865-2024-GAF-MPC-CHIVAY, Memorando N° 891-2024-MPC-CHIVAY-A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones de alcaldía dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43, de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF-50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, aprueba los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso (...).

Que, en su numeral 1.1. de la resolución en mención, del Anexo Lineamientos para optimizar los Procesos de Certificación del crédito Presupuestario y del compromiso, señala que: "Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer pautas que permiten incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso".

Que, en su numeral 2. De la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera, señala: "2.1. Es el procedimiento mediante el cual, se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del compromiso en el aplicativo informático Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP"; asimismo, en su numeral 2.2. del mismo anexo, señala que: "El titular de la entidad registra (...) para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo, Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP".

Que, en su numeral 2.4., señala que: "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIe". En su numeral 2.5, señala que: "Los responsables de la acreditación mencionados en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo de "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe", y en su numeral 2.6. indica que: "Lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 es requisito indispensable para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP".

Que, en su numeral 3. De la Autorización de Responsables de autorizar la certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, señala: "3.1. Es el procedimiento mediante el cual, los responsables de autorizar los registros de la Certificación del crédito presupuestario y del compromiso que han sido acreditados en el aplicativo informático acreditación electrónica de responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP, utilizando su Documento

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú

Plaza de Armas N° 104,

Chivay - Caylloma

Tel. 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe/

mesadepartes@municaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

GESTIÓN: 2023 - 2026

Nacional de Identidad electrónico DNIe, y mediante este autorizan dichos registros utilizando una clave dinámica que es enviada al correo electrónico del responsable"; asimismo. en su numeral 3.2., establece que: "Los responsables de autorizar los registros de la Certificación del crédito presupuestario y del compromiso realizan dicho procedimiento a través del aplicativo informático Modulo de Autorización Financiera del SIAF – SP".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 111-2023-A-MPC.CHIVAY de fecha 24 de abril de 2023, en su Artículo Primero, autoriza a partir de la fecha como responsables para realizar los compromisos Anuales en el SIAF, Modulo de Autorización de la Administración Financiera – MADAF, a los siguientes integrantes:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N ° DE D.N.I.	RESPONSABLE
01	CUSI CHURO, MAGDA	SUBGERENTE DE TALENTO HUMANO	47230942	AUTORIZAR COMPROMISOS ANUALES
02	CONDORI LLANLLAYA, RAI	PLANILLERO DE LA SUBGERENCIA DE TALENTO HUMANO	72233483	AUTORIZAR COMPROMISOS ANUALES

Que, el Informe N° 1195-2024-SGTH-GAF-MPC-CHIVAY, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de fecha 27 de noviembre del 2024, el cual, solicita acceso mediante acto correspondiente, al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-WEB, para la realización del compromiso anual de planillas de pago del personal que labora en la Municipalidad Provincial de Caylloma.

Que, el Informe N° 0865-2024-GAF-MPC-CHIVAY de fecha 27 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2024-A-MPC.CHIVAY, se designa al Abg. Italo Eduardo Vicente Tejada Pacheco como Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos a partir del 25 de noviembre de 2024, se solicita que mediante acto resolutivo se acredite como responsable de autorizar los compromisos anuales de planillas de pago de personal en el SIAF – SP, módulo de la Administración Financiera –MADAF.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 111-2023-A-MPC.CHIVAY de fecha 24 de abril de 2023, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a partir de la fecha, como responsable para realizar los compromisos Anuales en el SIAF, Módulo de Autorización de la Administración Financiera – MADAF, a la siguiente persona:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I. N°	RESPONSABLE
Abg. Italo Eduardo Vicente Tejada Pacheco	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	43534386	AUTORIZAR COMPROMISOS ANUALES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287